

ACTA Nº 08/2019 DE SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA.

En la sala de sesiones del INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS -INPEP-. San Salvador, a las doce horas con veinte minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. Se encuentran reunidos para celebrar la sesión Ordinaria, los Señores: Licenciado Andrés Rodríguez Celis, Director Presidente; Licenciado Juan Neftalí Murillo Ruiz, Director Propietario y Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, Director Suplente, parte del Ministerio de Hacienda; Licenciada Ana Cecilia Mayorga, Directora Propietaria y Licenciado Óscar de Jesús Águila Chávez, Director Suplente, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Licenciada Lesly Noemí Cervellón de Arias, Directora Propietaria, por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta, Director Propietario y Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Salud; Licenciado Manuel Antonio Barrientos, Director Propietario y Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, Directora Suplente, por parte del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Directora Propietaria, y Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Directora Suplente, por parte de la Asociación Nacional de Maestros Jubilados de El Salvador. Está presente también la Ingeniera Juana María Coto, Gerente y Secretaria de la Junta Directiva.

A) Establecimiento del quórum.

El Director Presidente, constató la existencia del quórum legal.

B) Se sometió la agenda a consideración de la Junta Directiva.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la agenda enviada con la convocatoria, la cual fue aprobada por los señores Directores de la siguiente manera:

- I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 07/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019.
- II. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de enero de 2019
- III. Cronograma de actividades para revisión de la Memoria de Labores del INPEP año 2018 y solicitud de conformación de la Comisión Especial para la revisión de la misma.
- IV. Solicitud de aprobación de la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna año 2019.
- V. Memorándum UAIP-2-2-29-020-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, suscrito por la Licenciada Norma Lorena Ventura, Oficial de Información del INPEP.
- VI. Informe de Transición del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, emitido por la Comisión nombrada por Presidencia.



VII. Recomendación de Adjudicación de la Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Ejercicio Fiscal Año 2019".

VIII. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 11 al 17 de febrero de 2019.
2. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de enero de 2019.
3. Información sobre la contratación del Asesor Legal de Junta Directiva, durante los años de 2013 al 2018.
4. Cronograma para la Elaboración de Informe de Transición.
5. Copia de lineamientos de forma para remisión de Informe de Transición.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

I. Lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No 07/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019.

El Director Presidente, sometió a consideración de la Junta Directiva, la lectura, aprobación y ratificación de los puntos tratados y contenidos en el Acta No. 07/2019, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2019, la cual, fue aprobada y ratificada por todas y todos los Directores presentes en esta sesión.

II. Presentación de los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de enero de 2019.

Se presentó para conocimiento de la Junta Directiva, los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de enero de 2019, los cuales contienen: 1. Estado de Situación Financiera, 2. Estado de Rendimiento Económico, 3. Estado de Flujo de Fondos, y 4. Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

Se hicieron presentes a la sala de sesiones el Licenciado Rafael Antonio Rodríguez Medina, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Licenciada Elvia Aída Peñate de Flores, Jefa del Departamento de Contabilidad, para presentar a la Junta Directiva los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de enero de 2019; procediendo el Licenciado Rodríguez Medina, a explicar cada una de las cuentas del Estado de Situación Financiera comparativo al 31 de enero de 2019-2018, explicando las principales variaciones; seguidamente explicó el Estado de Rendimiento Económico comparativo al 31 de enero de 2019-2018; el Estado de Rendimiento Económico comparativo al 31 de enero de 2019(Fondos Propios y Transferencias recibidas de BANDESAL); continuando con la explicación del Estado de Flujo de Fondos al 31 de enero de 2019-2018; finalizando con la explicación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos del 01 de enero al 31 de enero de 2019.



Escuchadas las explicaciones proporcionadas por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, la Junta Directiva dio por recibidos los Estados Financieros del INPEP, correspondientes al mes de enero de 2019.

III. Cronograma de actividades para revisión de la Memoria de Labores del INPEP año 2018 y solicitud de conformación de la Comisión Especial para la revisión de la misma.

Se presentó a consideración de la Junta Directiva, el cronograma de actividades para revisión de la Memoria de Labores del INPEP año 2018, solicitando a la vez, la conformación de la Comisión Especial para la revisión de la misma, a fin de iniciar el proceso de revisión de la redacción y estilo de la Memoria de Labores antes detallada, la cual, de acuerdo al Art. 9, numeral 6 de la Ley del INPEP, deberá ser aprobada por la Junta Directiva del INPEP, y remitirla al Ministerio de Hacienda, dentro del primer trimestre del presente año.

El Doctor Reynaldo Boulogne, manifestó que como todos los años, se tiene que revisar la Memoria de Labores del año anterior, para ser remitida al Ministerio de Hacienda, proponiendo que se conforme la Comisión con los señores Directores que puedan participar, y que el cronograma de actividades que se presenta en esta sesión se revise en la primera reunión de la comisión y se hagan los ajustes correspondientes, expresando su disposición de participar en la comisión, proponiendo a la vez, que la primera reunión se podría programar para el próximo miércoles.

Por otra parte, expresaron su disposición de participar en dicha Comisión, la Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, y el Licenciado Manuel Antonio Barrientos, por lo que la Junta Directiva, por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 23/2019.

La Junta Directiva con base a los artículos 7 y 9 numeral 6 de la Ley del INPEP, por unanimidad, ACUERDA Y RATIFICA: Conformar la Comisión Especial para la Revisión de la Memoria de Labores del INPEP correspondiente al año 2018, la cual queda integrada por los señores y señoras Directores y Directoras siguientes: Licenciada Gloria Esperanza Minero de Torres, Profesora Rosa Alberta Rodríguez de Chávez, Licenciada Ruth Adilia Méndez de García, y el Licenciado Manuel Antonio Barrientos, quedando abierta la integración de la Comisión para que, durante el período en que se realicen las reuniones de trabajo puedan incorporarse otros directores que lo consideren conveniente.

IV. Solicitud de aprobación de la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna año 2019.

Se presentó para conocimiento y consideración de la Junta Directiva, la solicitud de aprobación de la modificación al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, según memorándum 2-2-21-19/2019 de fecha 20 de febrero de 2019, suscrito por la Auditora Interna.



Se hizo presente a la sala de sesiones, la Licenciada Luz Verónica Ardón, Auditora Interna del Instituto, para informar a la Junta Directiva las modificaciones realizadas al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019, siendo éstas: El Informe de Examen Especial de Control Interno, programado para el primer trimestre del presente año, lo ha trasladado para el segundo trimestre; el Informe de Examen Especial al Manejo de Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales FOP programado para el segundo trimestre, lo ha trasladado al primer trimestre; el Informe de Examen Especial al Otorgamiento de los Historiales Laborales de INPEP, programado para el segundo trimestre lo trasladó para el tercer trimestre, y el Informe de Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, programada para el tercer trimestre se traslada al cuarto trimestre, expresando la Auditora que presenta las modificaciones a la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de las Normas Técnicas de Auditoría Gubernamental, en el que establece: "El Responsable de Auditoría Interna, en cumplimiento a la Ley de la corte de Cuentas de la República, deberá remitir a la Corte el Plan Anual de Trabajo y sus modificaciones, previo conocimiento de la Máxima Autoridad".

La Junta Directiva, después de escuchar las explicaciones proporcionadas por la Auditora Interna, estuvo de acuerdo en aprobar las modificaciones realizadas al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna, por lo que por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 24/2019.

La Junta Directiva, con base Al artículo 7 de la Ley del INPEP, por unanimidad ACUERDA Y RATIFICA: Aprobar las modificaciones realizadas al Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2019, detalladas así: El Informe de Examen Especial de Control Interno, programado para el primer trimestre del presente año, se ha trasladado para el segundo trimestre; el Informe de Examen Especial al Manejo de Fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales FOP, programado para el segundo trimestre, se ha trasladado para realizarlo el primer trimestre; el Informe de Examen Especial al Otorgamiento de los Historiales Laborales de INPEP, programado para el segundo trimestre, se trasladó para el tercer trimestre, y el Informe de Examen Especial al Otorgamiento, Cálculo y Pago de Prestaciones, programado para el tercer trimestre se trasladó para realizarlo el cuarto trimestre, a fin de que sea remitido a la Corte de Cuentas de la República, en cumplimiento al artículo 34 de las Normas Técnicas de Auditoría Gubernamental.

V. Memorándum UAIP-2-2-29-020-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, suscrito por la Licenciada Norma Lorena Ventura, Oficial de Información del INPEP.

Se presentó para conocimiento de Junta Directiva, memorándum UAIP-2-2-29-020-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, suscrito por la Licenciada Norma Lorena Ventura, Oficial de Información del INPEP, en el que emite pronunciamiento sobre memorándum JD-014-2019, de fecha 7 de febrero de 2019, relacionado con declaratorias de reserva de las actas de Junta Directiva Nos. 29/2018, 30/2018, 31/2018 y 39/2018.



Los señores Directores, solicitaron la presencia de la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública.

En cuanto a este tema, el Licenciado Juan Nefalí Murillo, manifestó que no tiene sentido estar discutiendo, ya que todos los integrantes de la Junta Directiva conoce la Ley de Acceso a la Información, recomendando que como Junta Directiva lo que tiene que hacer, es ratificar lo que se hizo en cuanto a la delegación que se le dio a la Gerente para que firmara los formularios de reserva, especialmente en lo que le corresponde a la Junta Directiva, ya que las otras unidades tiene sus propios procedimientos. Por otra parte manifestó el Licenciado Murillo, que en el último párrafo del memorándum si existe una falta de respeto por parte de la Oficial de Información hacia la Gerente.

Nuevamente se solicitó que se hiciera presente la Licenciada Norma Lorena Ventura, para que explique el contenido del memorándum en referencia, quien se hizo presente a la sala de sesiones, informándole el Director Presidente que la Junta Directiva la ha llamado para que explique el memorándum que ha enviado.

La Licenciada Ventura, procedió a explicar que el memorándum que ha enviado fue a raíz de que se le habían solicitado números de reserva para las actas 29/2018, 30/2018 y 31 2018; números que ella había entregado telefónicamente, luego por correo y posteriormente por memorándum, manifestando que la Ley no le establece a la Oficial de Información esa facultad; sin embargo, se ha estado haciendo debido a que la anterior jefatura lo hacía, pero que ya se está trabajando en un instructivo en el cual se establecerán los responsables de asignar los números de reserva.

Además, manifestó la Oficial de Información, que los actos administrativos de reserva fueron emitidos previamente a la delegación dada a la Gerencia, para que suscriba los formularios de reserva, los cual de conformidad al principio de irretroactividad, pueden adolecer de ilegalidad por no ser coincidente el elemento de la temporalidad para su formación, manifestando también que el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la delegación debe emanarse para la clasificación de información, y no, para la suscripción del formulario.

Manifestó además, que se sentía acosada laboralmente, porque se le han estado pidiendo los números de reserva, vía telefónica, por correo electrónico y por memorándum, y por tal razón demandará a la Junta Directiva, a la Gerente y a la Subgerente Legal, lo que hará en las instancias correspondientes, y para lo cual solicitará las actas de Junta Directiva, números 29/2018, 30/2018, 31/2018.

Escuchadas las explicaciones proporcionadas por la Licenciada Ventura, el Licenciado Alfredo Rigoberto Menéndez, hizo dos acotaciones, la primera, que los memorándum se dan a nivel jerárquico, no se puede enviar un memorándum de un nivel jerárquico menor un nivel jerárquico superior; la segunda acotación, es que no es acoso laboral, el solicitarle que realice su trabajo, expresándole que acoso es el que se le da a la Junta Directiva, cuando personas inescrupulosas solicitan información a esta Junta a cada



momento, manifestando también el Licenciado Menéndez, que acá no vienen a buscar responsables, lo que se quiere, es que sean responsables con el trabajo que desempeña cada uno de los trabajadores de este Instituto, además expresó que se debe tener en cuenta los acuerdos de la Junta Directiva, manifestando que esta situación no se hubiera generado si el Presidente del Instituto hubiera cumplido con la delegación de la Junta Directiva de firmar los formularios de reserva en su oportunidad, señalando que no se puede ni se debe hacer que se suspenda el trabajo del Instituto, solicitando de la manera más atenta que estas situaciones no se vean como se están viendo, es inoficioso, solicitando que se trabaje a favor de los pensionados.

La Licenciada Ventura, manifestó que el Director Presidente tuvo sus motivos para no firmar los formularios, los cuales respeta, manifestándole a la Junta Directiva que también los deberían respetar, ya que es un derecho que tiene.

La Licenciada Claudia Beatriz Guzmán, manifestó que en el artículo 19 de la LAIP, habla de las declaratorias de reserva.

La Señora Gerente, manifestó que no está de acuerdo en lo que menciona referente al acoso laboral, ya que como Secretaria de Junta Directiva tiene un compromiso que cumplir, y tiene que solicitar la información para poder realizar su trabajo, expresando además, que no se puede cambiar la forma de realizar el trabajo de un día para otro, sin cambiar la normativa interna.

La Licenciada Ventura, manifestó que si las cosas no se pueden arreglar, lo hará en otras instancias, preguntándole el Licenciado Águila en cuales instancias, y le respondió que en el Ministerio de Trabajo.

El Licenciado Óscar de Jesús Águila, manifestó estar en desacuerdo con la forma en la cual se dirigió a la Junta Directiva, la Oficial de Información, quien lo hizo de manera no adecuada, utilizando amenazas con demandar a la Junta Directiva y Secretaria de Junta Directiva, simplemente por pedirle informes verbales o escritos relacionados a su función.

VI. Informe de Transición del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, emitido por la Comisión nombrada por Presidencia.

Se presentó para conocimiento de Junta Directiva, el Informe de Transición del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, elaborado por la Comisión de Transición, nombrada por el señor Presidente del INPEP, y de acuerdo a los Lineamientos girados por Casa Presidencial, conteniendo dicho informe lo requerido, y lleva agregada toda la documentación en original que lo sustenta, debidamente foliada y ordenada. Dicho documento fue entregado el día 27 de febrero del corriente año, en físico en original más una copia, al Señor Presidente del INPEP. Los señores Directores, se dieron por enterados del informe.



VII. Recomendación de Adjudicación de la Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 “Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Ejercicio Fiscal Año 2019”.

Se presentó para conocimiento y consideración de Junta Directiva, el Informe de Evaluación de Ofertas de la Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 “Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Ejercicio Fiscal Año 2019”.

De acuerdo al informe, la convocatoria para la libre gestión se publicó el día 15 de enero de 2019, en el módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y así mismo para dar cumplimiento a lo que establece el Art. 40 de la LACAP, se invitó a participar a diferentes firmas para que presentaran ofertas en el referido concurso, siendo éstas: Rojas Méndez y Cía; AFE International, S.A. de C.V.; Morales y Morales Asociados; KPMG, S.A. PWC El Salvador; Deloitte; Murcia & Murcia, S.A. de C.V.; Figueroa Jiménez & Compañía.

También se informó que la recepción de ofertas fue establecida para el día 23 de enero de 2019, habiéndose recibido solamente una oferta de las 8 firmas invitadas a participar en el proceso, es decir de Rojas Méndez y Cía., recibiendo también, oferta de la firma Velásquez Granados y Cía., quien mostró su interés en participar en el proceso, presentando su oferta técnica y económica según fecha establecida en la publicación de convocatoria de Comprasal con en el correlativo No. 18/2019, siendo las ofertas presentadas las siguientes: Velásquez Granados y Cía. Presentó oferta por el monto de \$10,000.00 y Rojas Méndez y Cía., por el monto de \$7,250.00.

De conformidad a los términos de referencia de la libre gestión, se procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, en las etapas legal, técnica y económica, siendo requisito la aprobación de cada etapa para continuar a la siguiente, mostrándose en el siguiente cuadro los criterios y porcentajes máximos y mínimos que los ofertantes deben obtener en cada etapa de la evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE ASIGNADO	PORCENTAJE MÍNIMO
Capacidad Legal	No se establece porcentaje; pero se verificará que cumpla con dichos requisitos, para pasar a la siguiente etapa de evaluación.	
Oferta Técnica	100%	70%
Oferta Económica	No se establece porcentaje máximo ni mínimo; la Comisión de Evaluación de Ofertas, podrá recomendar la adjudicación, al valor del precio de la oferta más baja.	
TOTAL	100%	

En cuanto a la Evaluación de la Capacidad Legal, la información se revisó utilizando el siguiente criterio: Con base en la documentación presentada por los ofertantes e incorporados los anexos solicitados, se revisó minuciosamente la información bajo dos aspectos: 1. Que el documento contuviere toda la información solicitada, y 2. Que dicha documentación cumpliera con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada



caso; la revisión de la capacidad legal no tuvo puntaje debido a que es de obligatoriedad el cumplimiento de ésta, por lo que únicamente se limitó al criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Determinándose también que Velásquez Granados y Cía., no presentó la solvencia municipal en original, y Rojas Méndez, y Cía., presentó copias de la solvencia municipal y fiscal, siendo lo requerido en los términos de referencia solvencias originales, así mismo la constancia de matrícula, no está certificada, la declaración jurada fue presentada sin firma del representante legal, no presentan la nota indicando la vigencia de la oferta, la constancia emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, relativa al registro como firma auditora vigente a la fecha de apertura de ofertas, no está certificada, por lo que, con base a lo que establecen los términos de referencia se les solicitó a los ofertantes la subsanación de la documentación señalada, habiendo subsanado ambas firmas la documentación correspondiente, declarándoseles elegibles para continuar con la evaluación técnica de las ofertas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluó las ofertas presentadas por Velásquez Granados y Cía. Y Rojas Méndez y Cía., según los criterios y porcentajes siguientes: A) Alcance del trabajo propuesto 30%, B) Experiencia profesional de la persona natural o jurídica 25% y C) Experiencia del personal que realizará el trabajo 45%. Rojas Méndez y Cía. obtuvo el porcentaje total de 46.66%, según lo siguiente detalle: En la experiencia profesional de la firma, obtuvo 16.66%, debido a que una de las constancias presentadas menciona que ha realizado trabajos en diferentes proyectos de ONG's, no cumpliendo con lo establecido en los términos de referencia, es decir, haber realizado auditorías integrales a instituciones del Estado, autónomas o alcaldías". En lo que se refiere a la experiencia del personal, no obtuvo puntaje alguno, debido a que en los términos de referencias se solicitó que el tiempo de experiencia estuviera afín al servicio solicitado, para lo cual los ofertantes debían presentar detalladamente en cada currículum la preparación académica, técnica y experiencia para desarrollar los trabajos de auditoría externa en el INPEP y Rojas Méndez no presentó la documentación en la que conste que el personal propuesto cuenta con las capacitaciones requeridas en los términos de referencia, como son la Ley de Administración Financiera del Estado, Ley de la corte de Cuentas, Contabilidad Gubernamental, LACAP, Normas Técnicas de Control Interno con enfoque COSO emitidas por la Corte de Cuentas y Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones. Por otra parte, se solicitó que los currículos estuvieran firmados por el personal propuesto y se verificó que no todos están debidamente firmados, por las razones antes mencionadas la firma Rojas Méndez y Cía., no alcanzó el porcentaje mínimo de 70% para continuar con la evaluación de la oferta económica. La firma Velásquez Granados y Cía., obtuvo el porcentaje de 96.99% por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica.

La Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia, para continuar con la evaluación de la oferta económica, era necesario que los ofertantes alcanzaran la calificación mínima de 70% en la evaluación de la oferta técnica lo cual fue superado por Velásquez Granados y Cía., presentándose a continuación, los resultados de la Evaluación Técnica realizada conforme a los criterios establecidos en los términos de referencia:



CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN	Rojas Méndez y Cía.	Velásquez Granados y Cía.
EVALUACIÓN TÉCNICA			
A. Alcance del trabajo propuesto	30%	30%	30%
B. Experiencia profesional de la Personal natural o Jurídica	25%	16.66%	21.66%
C. Experiencia del personal que realizará el trabajo.	45%	0%	45%
TOTAL OBTENIDO	100%	46.66%	96.66%

La oferta económica de la empresa que obtuvo el porcentaje de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia es por el monto anual de \$10,000.00 Incluido el IVA.

La Comisión de Evaluación de Ofertas, con base a lo establecido en la Sección II "Evaluación de Ofertas", numeral 2, de los términos de referencia y a los artículos 55, 56 de la LACAP y 50 de su reglamento, después de verificado el cumplimiento de los requisitos legales, y técnicos, **RECOMIENDA:** Se adjudique el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Ejercicio Fiscal Año 2019", a Velásquez Granados y Cía. por el monto de Diez Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, (US\$10,000.00) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos.

Conocido el Informe y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva por unanimidad RESUELVE Y RATIFICA:

Resolución N° 25/2019.

La Junta Directiva CONSIDERANDO:

- I. Que mediante resolución de Junta Directiva No. 06/2019 de sesión No 01/2019 de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, autorizó a la Administración iniciar el proceso de libre gestión para la contratación de los Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, para el ejercicio fiscal del año 2019, así mismo, aprobó los Términos de Referencia para el proceso de Libre Gestión INPEP-LG 01/2019 denominado "Servicios Profesionales de Auditoría Externa para el Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos, Ejercicio Fiscal Año 2019".
- II. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional con el objeto de generar competencia invitó a participar en el proceso de libre gestión a las firmas Rojas Méndez y Cía., AFE International, S.A. de C.V., Morales y Morales Asociados, KPMG, S.A., PWC El Salvador, Deloitte, Murcia & Murcia, S.A. de C.V., y Figueroa Jiménez & Compañía.
- III. Que se estableció como fecha para presentación de ofertas el día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, habiéndose recibido solamente una oferta de ocho personas jurídicas invitadas a participar en el proceso, que se refiere a la firma Rojas Méndez y Cía., así mismo se recibió oferta de la firma Velásquez Granados y Cía., quien



mostró su interés en participar en el proceso, presentando su oferta técnica y económica según fecha establecida en la publicación de convocatoria de Comprasal con el correlativo No. 18/2019.

- IV. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por Velásquez Granados y Cía. y Rojas Méndez y Cía., determinó lo siguiente: Velásquez Granados y Cía., no presentó la solvencia municipal en original. Rojas Méndez, y Cía., presentó copias de la solvencia municipal y fiscal, siendo lo requerido en los términos de referencia solvencias originales, así mismo la constancia de matrícula, no está certificada, la declaración jurada fue presentada sin firma del representante legal, no presentan la nota indicando la vigencia de la oferta, la constancia emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, relativa al registro como firma auditora vigente a la fecha de apertura de ofertas, no está certificada, por lo que, con base a lo que establecen los términos de referencia se les solicitó a los ofertantes la subsanación de la documentación señalada, habiendo subsanado ambas firmas la documentación correspondiente, declarándoseles elegibles para continuar con la evaluación técnica de las ofertas.
- V. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas evaluó las ofertas presentadas por Velásquez Granados y Cía. y Rojas Méndez y Cía., según los criterios y porcentajes siguientes: A) Alcance del trabajo propuesto 30%, B) Experiencia profesional de la persona natural o jurídica 25% y C) Experiencia del personal que realizará el trabajo 45%. Rojas Méndez y Cía. obtuvo el porcentaje total de 46.66%, por las razones siguientes: En la experiencia profesional de la firma, obtuvo 16.66%, porque una de las constancias presentadas no correspondía a proyectos realizados con instituciones del Estado, Autónomas o Alcandía, sino a proyectos con Organizaciones No Gubernamentales, siendo éste un requisito de los términos de referencia. En lo que se refiere a la experiencia del personal, no obtuvo puntaje, debido a que en los términos de referencias se solicitó que el tiempo de experiencia estuviera afín al servicio solicitado, debiendo los ofertantes presentar detalladamente en cada currículum la preparación académica, técnica y experiencia para desarrollar los trabajos de auditoría externa en el INPEP y Rojas Méndez no presentó la documentación en la que conste que el personal propuesto cuenta con las capacitaciones requeridas en los términos de referencia, como son la Ley de Administración Financiera del Estado, Ley de la Corte de Cuentas, Contabilidad Gubernamental, LACAP, Normas Técnicas de Control Interno con enfoque COSO emitidas por la Corte de Cuentas y Ley de Sistema de Ahorro para Pensiones. Por otra parte, se solicitó que los currículos estuvieran firmados por el personal propuesto y se verificó que no todos están debidamente firmados, por las razones antes mencionadas la firma Rojas Méndez y Cía., no alcanzó el porcentaje mínimo de 70% para continuar con la evaluación de la oferta económica. La firma Velásquez Granados y Cía., obtuvo el porcentaje de 96.99% por lo que se consideró elegible para continuar con la evaluación de la oferta económica.
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas de conformidad con lo estipulado en los términos de referencia, para continuar con la evaluación de la oferta económica, era necesario que los ofertantes alcanzaran la calificación mínima de 70% en la evaluación de la oferta técnica lo cual fue superado por Velásquez Granados y Cía.



- VII. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la propuesta presentada, recomendó adjudicar el proceso de Libre Gestión INPEP-LG-01/2019 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EJERCICIO FISCAL AÑO 2019", a la firma VELASQUEZ GRANADOS Y CIA., por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 10,000.00) IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos.
- VIII. Que luego de haber sido analizado el informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, así como, atendiendo lo requerido en los Términos de Referencia, de acuerdo a los artículos 17,18 y 56 inciso cuarto de la LACAP y 69 del RELACAP, en relación con el artículo 9 de la Ley del INPEP, considera pertinente y procedente la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, debido a que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con lo requerido en los Términos de Referencia.
- IX. Que en los anexos a la presente acta, se detalla la documentación de las evaluaciones correspondientes.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y a los artículos, 56 de la LACAP y su reglamento, en uso de sus facultades legales, la Junta Directiva, ACUERDA Y RATIFICA: ADJUDICAR la sociedad **VELASQUEZ GRANADOS Y CIA.**, el proceso de Libre Gestión INPEP-LG01/2019 denominado "SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, EJERCICIO FISCAL AÑO 2019", por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00) IVA incluido, por haber cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos. El período del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y el pago de dichos servicios se realizará de forma mensual. -NOTIFIQUESE-.

VIII. Entrega de Informes de la Administración.

1. Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 11 al 17 de febrero de 2019.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia de los Reportes de Disponibilidades Diarias del INPEP, correspondientes al período comprendido del 11 al 17 de febrero de 2019. Los Señores Directores, los dieron por recibidos.

2. Informe de las Inversiones Financieras del INPEP, realizadas durante el mes de enero de 2019.

Para conocimiento de la Junta Directiva, y en cumplimiento a lo establecido en la Política de Inversión Financiera del INPEP vigente, se entregó copia del Informe consolidado mensual de los intereses por depósitos a plazo, inventario de depósitos a plazo, así como el detalle de las inversiones financieras, correspondientes al mes de enero de 2019, los cuales han sido elaborados por la Unidad Financiera Institucional; anexando también cada una de las propuestas de inversión realizadas durante el mes en referencia. Los Señores Directores, lo dieron por recibido.



3. Información sobre la contratación del Asesor Legal de Junta Directiva, durante los años de 2013 al 2018.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, memorándum Ref. 3364-73-2019, de fecha 20 de febrero de 2019, suscrito por la Ingeniera Mayra Violeta Cabrera, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el que adjunta la Información sobre la contratación del Asesor Legal de Junta Directiva, durante los años de 2013 al 2018. Los señores Directores la dieron por recibida.

4. Cronograma para la Elaboración de Informe de Transición.

Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, Cronograma para la elaboración del Informe de Transición, el cual deberá ser remitido a CAPRES. La Junta Directiva lo dio por recibido.

5. Copia de lineamientos de forma para remisión de Informe de Transición.

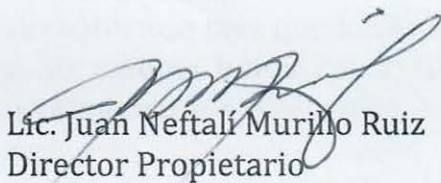
Se entregó para conocimiento de la Junta Directiva, copia simple de los lineamientos de forma para remisión de Informe de Transición. La Junta Directiva los dio por recibidos.

La Junta Directiva posterior a la deliberación de los puntos desarrollados en la presente sesión y de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública y su reglamento, clasifica los puntos como Información Pública.

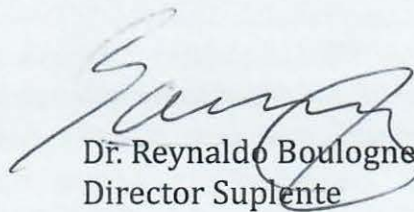
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que firmamos, a las catorce horas con cinco minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve.-



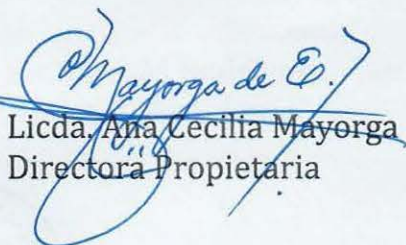
Lic. Andrés Rodríguez Celis
Director Presidente



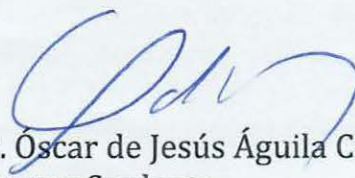
Lic. Juan Neftalí Murillo Ruiz
Director Propietario



Dr. Reynaldo Boulogne Zamora
Director Suplente



Licda. Ana Cecilia Mayorga
Directora Propietaria



Lic. Óscar de Jesús Águila Chávez
Director Suplente



Licda. Lesly Noemí Cervellón de Arias
Directora Propietaria

Lic. Alfredo Rigoberto Menéndez Peralta
Director Propietario

Licda. Ruth Adilia Méndez de García
Directora Suplente

Lic. Manuel Antonio Barrientos
Director Propietario

Licda. Claudia Beatriz Guzmán
Directora Suplente

Licda. Gloria Esperanza Minero de Torres
Directora Propietaria

Prof. Rosa Alberta Rodríguez de Chávez
Directora Suplente

